

### INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:  
Anonimo  
1  
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co  
Radicado: SNR2024ER044011  
Fecha: 2024-04-20 09:40:36  
Respuesta: SNR2024EE034732  
Fecha respuesta: 2024-04-22 11:19:18



### SOLICITUD

Asunto: QUEJA NOTARIA SEGUNDA DE SOLEDAD

Descripción: Buenos días. Por medio de la presente radico la siguiente queja. HECHOS El día 17 de abril de 2024 me acerque a la notaria segunda de soledad para realizar el pago de las escrituras publicas por la compra de un apto por las cuales realice un pago por valor de \$2.500.000 y me entregan una facturas por ese mismo valor hasta ahi todo iba normal. Ese mismo en horas de la tarde recibo un correo electronico con una factura electronica de los gastos notariales por un valor de \$ 1.898.918 una diferencia por valor de \$601.082, al ver esa diferencia me comunico con la secretaria encargada la sra. Miriam Fernandez y le pregunto el porque se esa diferencia en los valores y me argumenta que es un deposito el cual se usara para otros gastos mas adelante que se presentaran según la información de la sra se presentaran de 2 a 3 meses, de acuerdo a eso yo le pido un soporte por escrito donde conste ese información y ella me responde que lo puede certificar porque son gastos que saldrán mas adelante y ese deposito ellos lo hacen para no molestar al titular e interrumpir sus labores. A continuación adjunto las dos facturas tanto la fisica como la electronica para su verificación, cabe aclarar que no realice la queja a mi nombre porque la pagina no me lo permito, a continuacion dejo mis datos para la radicación de mi queja y adjunto los documentos para la verificación. Atte. Dayana Lucia Amador Otero cedula: 1001938544 celular: 3146352340 Correo Electronico: daya\_lucia@hotmail.com

**Respuesta:** SNR2024EE034732

Bogotá, 22 de abril de 2024

Señor(a)  
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER044011

Respetado(a) señor(a) Ciudadano(a):

Reciba un cordial saludo,

La Oficina de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, se permite informarle que su petición se encuentra incompleta, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, en razón a que no adjuntó los documentos o anexos que mencionó en su escrito, por lo tanto, le solicitamos completar su solicitud con el propósito de dar trámite a la misma.

Lo anterior, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación complete su petición.

**Nota:** Adjuntar los documentos uno a uno en formato PDF, para que estos carguen en debida forma.

Atentamente,

NARLY GISELA BOHORQUEZ MORA

Proyecto: NARLY GISELA BOHORQUEZ MORA

Fecha de respuesta: 2024-04-22 11:19:16

Superintendencia de Notariado y Registro